

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación y aseguramiento de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y artículo 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, asimismo en el artículo 26, fracción X y XII, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Revolución número 822 Norte, colonia Esterito, código postal 23030, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y aseguramiento de 12 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$5,694,242.96 (cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5,694,242.96 (cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y aseguramiento de 12 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y aseguramiento de 12 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y aseguramiento de 12 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, por parte del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur o su equivalente.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

“LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Francisco Cardoza Macías**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$5,694,242.96	\$0.00	\$5,694,242.96
TOTAL	\$5,694,242.96	\$0.00	\$5,694,242.96

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 5,694,242.96 (cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43803 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Baja California Sur"				\$2,681,992.32			\$1,248,738.96			\$1,763,511.68			\$5,694,242.96
ACUMULADO				\$2,681,992.32			\$1,248,738.96			\$1,763,511.68			\$5,694,242.96

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,694,242.96 (cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 12 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 11 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$5,147,728.56
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$362,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$184,514.40
TOTAL	\$5,694,242.96

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$5,694.24
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$5,694.24

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,694,242.96 (cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

Lunes 2 de julio
2011

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

1

Monto por concepto de gasto

2

..... 3 4

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

5

Fecha de elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

_____ 16 _____

_____ 18 _____

_____ 19 _____

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,694,242.96 (cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

PLANTILLA ORIGINAL

PLANTILLA ORIGINAL 40

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de gasto de aplicación
- 4 Nombre del concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,694,242.96 (cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,694,242.96 (cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: BAJA CALIFORNIA SUR

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
BSSSA001155	TIPO I 2007	003	LA PAZ	0060	EL SAUSOSO	55	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
BSSSA001155	TIPO I 2007	003	LA PAZ	0963	SAN JUAN DE LA COSTA (COSTA)	73		
BSSSA001155	TIPO I 2007	003	LA PAZ	0277	SAN PEDRO	442		
BSSSA001155	TIPO I 2007	003	LA PAZ	1227	SAN PEDRO MEXICO	260		
BSSSA001155	TIPO I 2007	003	LA PAZ	1807	DIVISADERO	70		
BSSSA001155	TIPO I 2007	003	LA PAZ	0945	ALFREDO V. BONFIL	175		
BSSSA001155	TIPO I 2007	003	LA PAZ	0830	SAN SIMON	154		
BSSSA001155	TIPO I 2007	003	LA PAZ	2097	LA HUERTA	45		
BSSSA001155	TIPO I 2007	003	LA PAZ	0309	LOS TAMALES	35		
BSSSA001155	TIPO I 2007	003	LA PAZ	1050	EL ANCON	85		
BSSSA001155	TIPO I 2007	003	LA PAZ	1570	EL ROSARIO	105		
BSSSA001155	TIPO I 2007	003	LA PAZ	0336	AGUA AMARGA	284		
	1		1		12	1,783	3	
BSSSA001160	TIPO I 2007	008	LOS CABOS	0659	PALO ESCOPETA	130	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
BSSSA001160	TIPO I 2007	008	LOS CABOS	0056	CADUAÑO	139		
BSSSA001160	TIPO I 2007	008	LOS CABOS	0209	EL RANCHITO	200		
BSSSA001160	TIPO I 2007	008	LOS CABOS	0063	LA CANDELARIA	128		
BSSSA001160	TIPO I 2007	008	LOS CABOS	0023	ANIMAS ALTAS	244		
BSSSA001160	TIPO I 2007	008	LOS CABOS	0024	ANIMAS BAJAS	355		
BSSSA001160	TIPO I 2007	008	LOS CABOS	0287	EL SAUZAL	62		
BSSSA001160	TIPO I 2007	008	LOS CABOS	0197	MIGRIÑO	40		
BSSSA001160	TIPO I 2007	008	LOS CABOS	0203	LOS POZOS	45		
BSSSA001160	TIPO I 2007	008	LOS CABOS	0298	LA TRINIDAD	63		
BSSSA001160	TIPO I 2007	008	LOS CABOS	0080	LA CIENEGUITA	33		
BSSSA001160	TIPO I 2007	008	LOS CABOS	0093	LAS CUEVAS	155		
BSSSA001160	TIPO I 2007	008	LOS CABOS	0593	EL CAMPAMENTO	300		
	1		1		13	1,894	3	
BSSSA001044	TIPO II 2007	003	LA PAZ	0911	EL TRIUNFO	360	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
BSSSA001044	TIPO II 2007	003	LA PAZ	1020	EJIDO JUAN DGZ COTA	630		
BSSSA001044	TIPO II 2007	003	LA PAZ	2148	SANTA RITA	310		
BSSSA001044	TIPO II 2007	003	LA PAZ	1994	LA MATANZA	120		
BSSSA001044	TIPO II 2007	003	LA PAZ	0906	LA TRINIDAD	275		
BSSSA001044	TIPO II 2007	003	LA PAZ	0371	ALVARO OBREGON	85		
	1		1		6	1,780	4	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
BSSSA001020	TIPO II 2007	001	COMONDU	0266	RAMADITAS	163	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
BSSSA001020	TIPO II 2007	001	COMONDU	0379	VILLA HIDALGO	264		
BSSSA001020	TIPO II 2007	001	COMONDU	0162	MARIA AUXILIADORA	106		
BSSSA001020	TIPO II 2007	001	COMONDU	0390	LEY FEDERAL DE AGUAS NO. 1	508		
BSSSA001020	TIPO II 2007	001	COMONDU	0391	LEY FEDERAL DE AGUAS NO. 2	292		
BSSSA001020	TIPO II 2007	001	COMONDU	0392	LEY FEDERAL DE AGUAS NO. 3	208		
BSSSA001020	TIPO II 2007	001	COMONDU	0393	LEY FEDERAL DE AGUAS NO. 4	375		
BSSSA001020	TIPO II 2007	001	COMONDU	0394	LEY FEDERAL DE AGUAS NO. 5	294		
BSSSA001020	TIPO II 2007	001	COMONDU	SE DESCONOCE	LONGORIA	59		
BSSSA001020	TIPO II 2007	001	COMONDU	0397	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	111		
	1		1		10	2,380	4	
BSSSA001032	TIPO II 2007	002	MULEGE	0527	EJIDO BENITO JUAREZ	707	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
BSSSA001032	TIPO II 2007	002	MULEGE	0605	EJIDO MUJICA	124		
BSSSA001032	TIPO II 2007	002	MULEGE	0227	EJIDO LAGUNEROS	47		
BSSSA001032	TIPO II 2007	002	MULEGE	0147	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	105		
BSSSA001032	TIPO II 2007	002	MULEGE	0232	EJIDO EMILIANO ZAPATA	233		
	1		1		5	1,216	4	
BSSSA001201	TIPO 0 2009	003	LA PAZ	2790	LOS ARADOS	102	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
BSSSA001201	TIPO 0 2009	003	LA PAZ	1525	LA PALMILLA	72		
BSSSA001201	TIPO 0 2009	003	LA PAZ	1716	TINAJITAS	61		
BSSSA001201	TIPO 0 2009	003	LA PAZ	0224	PUERTO CHALE	273		
BSSSA001201	TIPO 0 2009	003	LA PAZ	1717	TORIS	61		
BSSSA001201	TIPO 0 2009	003	LA PAZ	0687	SAN PEDRO DE LA PRESA	32		
BSSSA001201	TIPO 0 2009	003	LA PAZ	0421	LAS ANIMAS	117		
BSSSA001201	TIPO 0 2009	003	LA PAZ	2627	SAN RAMON	58		
BSSSA001201	TIPO 0 2009	003	LA PAZ	0553	LA FORTUNA	79		
BSSSA001201	TIPO 0 2009	003	LA PAZ	0258	EL CIEN (SAN HILARIO)	83		
	1		1		10	938	3	
BSSSA001196	TIPO 0 2009	002	MULEGE	0277	SIERRA DE SAN PEDRO	180	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
BSSSA001196	TIPO 0 2009	002	MULEGE	0272	SIERRA DE SAN MIGUEL	150		
BSSSA001196	TIPO 0 2009	002	MULEGE	0857	SIERRA DE SANTO DOMINGO	70		
BSSSA001196	TIPO 0 2009	002	MULEGE	0638	SIERRA DE GUADALUPE	170		
BSSSA001196	TIPO 0 2009	002	MULEGE	SE DESCONOCE	SIERRA DE SAN JOSE	132		
BSSSA001196	TIPO 0 2009	002	MULEGE	0840	SIERRA DE SAN MARTIN	160		
BSSSA001196	TIPO 0 2009	002	MULEGE	0160	SAN JOSE DE MAGDALENA	150		
BSSSA001196	TIPO 0 2009	002	MULEGE	0284	PALO VERDE	250		
	1		1		8	1,262	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
BSSSA001172	TIPO 0 2009	001	COMONDU	0193	PALO BOLA	322	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
BSSSA001172	TIPO 0 2009	001	COMONDU	0751	SAN LUIS GONZAGA	100		
BSSSA001172	TIPO 0 2009	001	COMONDU	0245	SAN DIONISIO DE QUEPO	120		
BSSSA001172	TIPO 0 2009	001	COMONDU	1366	EL SAUCE	351		
BSSSA001172	TIPO 0 2009	001	COMONDU	0662	SAN BUTO	106		
BSSSA001172	TIPO 0 2009	001	COMONDU	0398	TEPENTU	58		
BSSSA001172	TIPO 0 2009	001	COMONDU	0241	ISLA MARGARITA	130		
BSSSA001172	TIPO 0 2009	001	COMONDU	0295	SAN JOSE DE LA NORIA	83		
BSSSA001172	TIPO 0 2009	001	COMONDU	0137	JESUS MARIA	97		
	1		1		9	1,367	3	
BSSSA001184	TIPO 0 2009	009	LORETO	0206	SAN JAVIER	142	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
BSSSA001184	TIPO 0 2009	009	LORETO	0167	PELOTEADO	48		
BSSSA001184	TIPO 0 2009	009	LORETO	0071	SAN NICOLAS	80		
BSSSA001184	TIPO 0 2009	009	LORETO	0216	AGUA VERDE	166		
BSSSA001184	TIPO 0 2009	009	LORETO	0229	SANTA CRUZ	67		
BSSSA001184	TIPO 0 2009	009	LORETO	0156	ENSENADA BLANCA	166		
BSSSA001184	TIPO 0 2009	009	LORETO	0161	LIGÜI	183		
BSSSA001184	TIPO 0 2009	009	LORETO	0197	JUNCALITO	92		
BSSSA001184	TIPO 0 2009	009	LORETO	0192	LOS DOLORES	51		
BSSSA001184	TIPO 0 2009	009	LORETO	0069	SAN JUAN LONDO	100		
	1		1		10	1,095		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	0963	SAN JUAN DE LA COSTA (PUEBLO)	53	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	1558	PUNTA COYOTE	57		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	0778	SAN EVARISTO	61		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	2233	EL PARDITO	10		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	2005	PALMA SOLA	25		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	1681	PUNTA ALTA	19		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	32052	LAS CUEVAS	4		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	0192	VERDE	12		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	0178	PUNTA NOPOLO	79		
	1		1		9	320	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	0170	MATANCITAS	11	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	0351	EL AGUAJE	15		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	0756	SALTITO DE LOS GARCIAS	31		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	2040	COLUMPIOS	4		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	SE DESCONOCE	REFUGIO	46		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	0241	SAN ANDRES	16		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	1621	SANTA GERTRUDIS	13		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	003	LA PAZ	0864	SAN VICENTE DE LA SIERRA	6		
	1		1		8	142	3	
	11		5		100	14,177	36	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,694,242.96 (cinco millones seis cientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7
TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,694,242.96 (cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

 Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas
 Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,694,242.96 (cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 9 A
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$ 28,254.81	\$ 3,139.42	\$ 31,394.23	12	\$ 753,461.52
							\$ 753,461.52

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 1,059,999.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 889,600.32
							\$ 1,949,600.16

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 296,533.44
							\$ 649,866.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 20,500.00	\$ 2,277.78	\$ 22,777.78	12	\$ 820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 444,800.16
							\$ 1,794,800.16

TOTAL

\$ 5,147,728.56

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,694,242.96 (cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FECHA DE VISITA:
SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,694,242.96 (cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,694,242.96 (cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Francisco Cardoza Macías**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación y aseguramiento de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. JOSE NORBERTO TREVIÑO Y GARCIA MANZO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de febrero de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y Director General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral II y 25 numeral XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral IX y 32 numeral III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno 1er. piso, entre 15 y 16 Juárez, zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) Unidades Móviles y aseguramiento de dieciocho (18) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$8,165,587.16 (ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,165,587.16 (ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) Unidades Móviles y aseguramiento de dieciocho (18) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) Unidades Móviles y aseguramiento de dieciocho (18) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Especifico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Especifico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud, OPD Servicios de Salud de Tamaulipas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) Unidades Móviles y aseguramiento de dieciocho (18) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, por parte de la Secretaría de Salud, OPD Servicios de Salud de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Especifico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III del "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Especifico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud, OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV.** Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría Gubernamental de “LA ENTIDAD”.
- IX.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría Gubernamental, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

“LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría a los once días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alfredo Román González Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$8,165,587.16		\$8,165,587.16
TOTAL	\$8,165,587.16		\$8,165,587.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,165,587.16 (ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43828 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tamaulipas"				\$3,844,838.66			\$1,784,033.53			\$2,536,714.97			\$8,165,587.16
ACUMULADO				\$3,844,838.66			\$1,784,033.53			\$2,536,714.97			\$8,165,587.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,165,587.16 (ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 18 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 14 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,444,836.40
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$443,979.16
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$276,771.60
TOTAL	\$8,165,587.16

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$8,165.58
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$8,165.58

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipos I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,165,587.16 (ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto por concepto de gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
Director de Administración

19
Secretario de Salud

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,165,587.16 (ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del concepto de gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,165,587.16 (ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.

94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,165,587.16 (ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TAMAULIPAS

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0150	NUEVO PADILLA	147	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA GRAL 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0149	ADOLFO LOPEZ MATEOS	22		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0032	GAZMONES	79		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0033	GAVIAL	109		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0093	EL TANQUITO	112		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0070	SAN PEDRO	62		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0052	LAS PILAS	4		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0047	OJO DE AGUA DE ALFEREZ	1		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0075	SANTO TOMAS	22		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0025	GORDAS DE HORNO	11		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0048	CAUDILLOS SUR	17		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0012	CASAS BLANCAS	8		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0152	SAN ISIDRO	1		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0142	EL SOMBRERO	2		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0143	SAN ANTONIO	10		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0059	SAN AGUSTIN	1		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0004	AMADORES	75		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0097	CRUZ VERDE	66		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0104	OJO DE AGUA DEL CAPITAN	29		
TSSSA018012	TIPO II 2007	039	TULA	0028	FRANCISCO MEDRANO	119		
	1		1		20	897	4	
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	TULA	91	SAN FRANCISCO	115	1 MEDICO GRAL 1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	TULA	0037	JUAN SARABIA	190		
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	TULA	0011	ALBERTO CARRERA TORRES	242		
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	TULA	0155	2 HERMANOS	5		
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	TULA	0152	SAN ISIDRO	1		
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	TULA	0177	MARTIN PORTALES	3		
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	TULA	0165	EMPERADORES AZTECAS	78		
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	TULA	0074	SANTA MARIA ATOCHA	29		
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	TULA	0105	VICENTE GUERERO	24		
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	TULA	0021	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	95		
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	TULA	0006	AQUILES SERDAN	106		
TSSSA018024	TIPO I 2007	039	TULA	0131	SAN AGUSTIN	6		
	1		1		12	894	3	
TSSSA018263	TIPO 0 2009	006	BUSTAMANTE	0011	JOYA DE HERRERA	249	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS
TSSSA018263	TIPO 0 2009	006	BUSTAMANTE	0015	LA LOMA RASA	107		
TSSSA018263	TIPO 0 2009	006	BUSTAMANTE	0027	SAN NICOLAS	155		
TSSSA018263	TIPO 0 2009	006	BUSTAMANTE	0010	LA HIGUERA	171		
TSSSA018263	TIPO 0 2009	006	BUSTAMANTE	0024	SAN JOSE DE LAS FLORES	211		
TSSSA018263	TIPO 0 2009	006	BUSTAMANTE	0036	NUEVO PROGRESO	89		
TSSSA018263	TIPO 0 2009	006	BUSTAMANTE	0017	EL MACUATE	192		
	1		1		7	1,174	3	

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0171	ALTAS CUMBRES	24	1 MEDICO GRAL 1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0179	EL MADROÑO	3		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0243	EL VERGEL	3		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0241	ANACAHUITA	6		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0081	HUIZACHAL	38		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0547	EL AGUA DE LAS MINAS	4		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0083	JOYA VERDE	23		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0548	LOS CORRALES	7		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0242	LA ESCONDIDA	6		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0155	SANTA ELENA	1		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0346	LA PEÑITA	2		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0352	EL PUERTO DE ARRAZOLO	7		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0363	SAN JOSE	1		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0631	SALOMON JARAMILLO	1		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0694	EMILIO PEREZ HDZ	2		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	VICTORIA	0384	LA TINAJA	1		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	LLERA	0581	LAS TORTUGAS	121		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	LLERA	0061	LAVIN	16		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	LLERA	0095	RCH. NVO. DEL SUR	150		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	LLERA	0083	EL PICACHO	4		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	LLERA	0027	EL CONSUELO	58		
TSSSA018041	TIPO I 2007	041	LLERA	0102	SAN ANTONIO DEL COCO	15		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	LLERA	0479	EL VALLE	9		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	LLERA	548	DOS DE OCTUBRE	122		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	LLERA	567	EL COLORADO	5		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	LLERA	305	AGUA FRIA II	5		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	LLERA	388	EL NUEVO PARAISO	81		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	LLERA	553	HONORIO MTZ	2		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	LLERA	21	FELIPE CARRILLO PUERTO	106		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	2	GUADALUPANA	16		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	310	DOS ARBOLITOS	3		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	105	LA ESMERALDA (SAN ANTONIO)	11		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	273	EL NOGAL	1		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	12	VADO EL MORO	8		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	349	SAN ANTONIO	9		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	304	SAN ISIDRO	1		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	21	EL CARRIZO	12		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	67	EL NOGALITO	71		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	155	LA SAGA	2		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	441	AURELIO CASTILLO CRUZ	6		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	343	EL CEDRO	9		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	344	LOS NOGALES	2		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	194	PALMIRA	1		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	119	SAN JOSE DEL VERDE	8		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	475	LAS BRISAS	2		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	470	EL NOGALITO	2		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	26	EL COLORADO	8		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	319	LOS ORATES	6		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	CASAS	124	SAN RAFAEL	11		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	LLERA	574	CIPRES	71		
TSSSA018041	TIPO I 2007	019	LLERA	573	SANTA ROSA	46		
	1		3		51	1,129	3	

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0020	CERRITOS	66	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA GRAL 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0070	EL NACIMIENTO	2		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0165	LOS NOVILLOS	4		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0071	Cerritos (La Navidad)	7		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0223	CHUPADEROS	5		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0084	El Peñeño	6		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0011	BRIGIDO MALDONADO	38		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0187	GUADALUPE	2		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0185	LA PEREGRINA	4		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0202	DUEÑAS	17		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0123	SAN PABLO	3		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0094	LA PURISIMA	2		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0048	JESUS GARCIA	3		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0008	Benito Juárez (Encinos)	64		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0189	LA RETAMA	3		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0099	EL REFUGIO	10		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0215	HACIENDA EL PORVENIR	4		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0148	El Progreso	2		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0104	EL SALADO	5		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0241	EL TAMBOR	4		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0025	El Coyote	7		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0004	Alvaro Obregón	82		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0245	LAMPACITOS	19		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0137	EL SAUCITO	11		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0033	STA MARIA	37		
TSSSA018053	TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0107	SAN ANTONIO DE ARRIBA	7		
TSSSA018053	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0056	LA GLORIA	124		
TSSSA018053	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0123	Rincón Murillo (Rancho Viejo)	158		
TSSSA018053	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0014	BOCA DE ALAMOS	52		
TSSSA018053	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0427	EL SALTO	10		
TSSSA018053	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0144	SAN ISIDRO	4		
TSSSA018053	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0347	LAS POCITAS	1		
TSSSA018053	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0127	LA ROSITA	10		
TSSSA018053	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0480	GUADALUPE	28		
TSSSA018053	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0481	LA AURORA	20		
TSSSA018053	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0020	LOS CAPITANES	4		
TSSSA018053	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0468	LOS PEPES	2		
	1		2		37	827	4	
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0333	LOS QUIOTES	102	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA GRAL 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS
TSSSA018065	TIPO II 2007	030	PADILLA	51	PITAHAYA	5		
TSSSA018065	TIPO II 2007	030	PADILLA	235	EL COYOTE	1		
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0303	EL RANCHITO	35		
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0304	LAS PALMAS	1		
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0485	5 DE MAYO	4		
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0016	BUENA VISTA	12		
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0487	LOS LOBOS	3		
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0396	NUEVA BUENA VISTA	2		
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0223	EL HORIZONTE	7		
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0388	SEIS DE ENERO	3		
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0328	MORALES (COL. MENONITA)	56		
TSSSA018065	TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0032	LA CHONA	3		
TSSSA018065	TIPO II 2007	018	JIMENEZ	0083	CAMPESINOS INSURGENTES (EL TIO BETO)	207		
TSSSA018065	TIPO II 2007	018	JIMENEZ	0017	FE DEL GOLFO	185		
TSSSA018065	TIPO II 2007	018	JIMENEZ	0018	LA FUENTE (LA PARIDA)	31		

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TSSSA018065	TIPO II 2007	018	JIMENEZ	0204	EL CHAPOTAL	1		
TSSSA018065	TIPO II 2007	018	JIMENEZ	0025	SIDRONIO RDZ (MISION)	22		
TSSSA018065	TIPO II 2007	018	JIMENEZ	0023	LA LUZ	13		
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	ABASOLO	0038	LAS COMAS A.D.C.D.	1		
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	ABASOLO	0124	LINDA VISTA	1		
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	ABASOLO	0037	EL SAUCILLO	2		
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	ABASOLO	0007	BUENOS AIRES	21		
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	ABASOLO	0209	VALLE DEL TIGRE	5		
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	ABASOLO	0024	EL NOGALITO UNO	13		
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	ABASOLO	0075	OJO DE AGUA	8		
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	ABASOLO	0112	EL HERRADERO (LA GOTA)	5		
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	ABASOLO	0121	LAS COLORADAS	4		
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	ABASOLO	0179	LA GOTA	3		
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	ABASOLO	0077	SAN JOSE TRINIDAD	3		
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	ABASOLO	0040	STA TERESA. TRES MARIAS	2		
TSSSA018065	TIPO II 2007	001	ABASOLO	0078	EL VENADITO	4		
TSSSA018065	TIPO II 2007	008	CASAS	0041	CAMPO UNO	225		
TSSSA018065	TIPO II 2007	008	CASAS	0217	CAMPO DOS	155		
TSSSA018065	TIPO II 2007	008	CASAS	0473	CAMPO TRES	148		
	1	5	5		35	1,293	4	
TSSSA018193	TIPO III 2009	008	CASAS	0016	EJIDO BUENA VISTA	87		
TSSSA018193	TIPO III 2009	008	CASAS	0129	SANTA ELENA	1		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0235	El Miedo Número Uno	2		
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	CASAS	67	EL NOGALITO	71		
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	CASAS	155	LA SAGA	2		
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	CASAS	441	AURELIO CASTILLO CRUZ	6		
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	CASAS	343	EL CEDRO	9		
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	CASAS	344	LOS NOGALES	2		
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	CASAS	194	PALMIRA	1		
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	CASAS	119	SAN JOSE DEL VERDE	8		
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	CASAS	475	LAS BRISAS	2		
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	CASAS	470	EL NOGALITO	2		
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	CASAS	26	EL COLORADO	8		
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	CASAS	319	LOS ORATES	6		
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	CASAS	124	SAN RAFAEL	11		
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	LLERA	574	CIPRES	71	1 MEDICO GRAL	
TSSSA018193	TIPO III 2009	019	LLERA	573	SANTA ROSA	46	1 ENFERMERA GRAL	
TSSSA018193	TIPO III 2009	042	VILLAGRAN	0008	Benito Juárez (Encinos)	64	1 ODONTOLOGO	8 HRS
TSSSA018193	TIPO III 2009	042	VILLAGRAN	0189	LA RETAMA	3	1 PROMOTOR POLIVALENTE	
TSSSA018193	TIPO III 2009	042	VILLAGRAN	0099	EL REFUGIO	10		
TSSSA018193	TIPO III 2009	042	VILLAGRAN	0215	HACIENDA EL PORVENIR	4		
TSSSA018193	TIPO III 2009	042	VILLAGRAN	0148	El Progreso	2		
TSSSA018193	TIPO III 2009	042	VILLAGRAN	0104	EL SALADO	5		
TSSSA018193	TIPO III 2009	042	VILLAGRAN	0241	EL TAMBOR	4		
TSSSA018193	TIPO III 2009	042	VILLAGRAN	0025	El Coyote	7		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0123	Rincón Murillo (Rancho Viejo)	158		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0014	BOCA DE ALAMOS	52		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0427	EL SALTO	10		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0144	SAN ISIDRO	4		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0347	LAS POCITAS	1		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0127	LA ROSITA	10		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0481	LA AURORA **	20		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0480	GUADALUPE**	28		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0020	LOS CAPITANES**	4		

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0468	LOS PEPES	2		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0333	LOS QUIOTES	102		
TSSSA018193	TIPO III 2009	030	PADILLA	51	PITAHAYA	5		
TSSSA018193	TIPO III 2009	030	PADILLA	235	EL COYOTE	1		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0303	EL RANCHITO	35		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0304	LAS PALMAS	1		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0485	5 DE MAYO	4		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0016	BUENA VISTA	12		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0487	LOS LOBOS	3		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0396	NUEVA BUENA VISTA	2		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0223	EL HORIZONTE	7		
TSSSA018193	TIPO III 2009	034	SAN CARLOS	0388	SEIS DE ENERO	3		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0929	EL AUXILIO	15		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0934	LOS MACHOS	6		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0927	EL NACIMIENTO	11		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0932	EL BRASIL	5		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0923	EL GACHUPIN	1		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0926	JAUJA	14		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0761	EL MIRADOR	8		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0936	LA PLAYA	7		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0924	SAN JOSE	3		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0925	SAN RICARDO	14		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0079	EL VIGESIMO	5		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0928	CORRAL VIEJO	21		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0930	EL GUARDADO	4		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0320	LA GAVIOTA	8		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0933	LUZ DEL MAR	2		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0659	EL DECIMAL	5		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0012	BARRA DE OSTIONES	9		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0714	OCHO DE MAYO	82		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0180	TERESITA	10		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0400	LOS MANUELES	20		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0730	SAN IRINEO	5		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0917	EL PARRAL	5		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0691	LA ESTRELLA	2		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0006	TRES AGUAS	10		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0282	EL NOVENTA	6		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0378	LAS GEMELAS	4		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0286	LOS PERICOS	5		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0376	LAS COLORADAS	7		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0314	EL ZAMORA	8		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0484	LA MANZANA	3		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0506	PICHONES	7		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0449	LA MASACUATA	3		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0399	EL CIMARRON	8		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0312	BONANZA	2		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	1023	EL COLIBRI	12		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0657	STA ISABEL	24		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0141	EL ROMANCE	10		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0632	SANTA CECILIA	5		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0233	LOS PRIMOS	4		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0065	LA ESCOPETA	5		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0630	CINCO DE DICIEMBRE	4		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0696	EL CONTADERO	3		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0765	LOS BELLOS	170		
TSSSA018193	TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0765	LAS ENRRAMADAS	244		
	1		6		90	1,704	4	

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TSSSA018205	TIPO III 2009	017	JAUMAVE	0010	El Carrizo	246	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA GRAL 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS
TSSSA018205	TIPO III 2009	039	TULA	0165	EMPERADORES AZTECAS	78		
TSSSA018205	TIPO III 2009	039	TULA	0006	AQUILES SERDAN	106		
TSSSA018205	TIPO III 2009	039	TULA	0131	SAN AGUSTIN	6		
TSSSA018205	TIPO III 2009	006	BUSTAMANTE	0036	NUEVO PROGRESO	89		
TSSSA018205	TIPO III 2009	0012	GONZALEZ	0114	EL PROGRESO	223		
TSSSA018205	TIPO III 2009	0012	GONZALEZ	1072	EL POBRE	14		
TSSSA018205	TIPO III 2009	0012	GONZALEZ	1060	LOS MANANTIALES (El Higuérón)	1		
TSSSA018205	TIPO III 2009	0012	GONZALEZ	0094	LA MISION VIEJA	6		
TSSSA018205	TIPO III 2009	0012	GONZALEZ	0006	EL AGUACATE DOS	7		
TSSSA018205	TIPO III 2009	0012	GONZALEZ	0077	LOS LAURELES	6		
TSSSA018205	TIPO III 2009	0012	GONZALEZ	0185	EL TEPEHUAJE	10		
TSSSA018205	TIPO III 2009	0012	GONZALEZ	1053	LOS LAURELES (Beto Oliva)	2		
TSSSA018205	TIPO III 2009	0012	GONZALEZ	0187	LA ESPERANZA	6		
TSSSA018205	TIPO III 2009	002	ALDAMA	0052	CARRIZO DE OPICHAN	169		
TSSSA018205	TIPO III 2009	002	ALDAMA	0040	LAS CAÑADAS	8		
TSSSA018205	TIPO III 2009	002	ALDAMA	0919	EL HUAMUCHIL	2		
TSSSA018205	TIPO III 2009	002	ALDAMA	0921	SANTA ELENA (Antonio López)	2		
TSSSA018205	TIPO III 2009	002	ALDAMA	0940	MOISES ACOSTA	1		
TSSSA018205	TIPO III 2009	002	ALDAMA	0256	EL PICHUJUMO	77		
TSSSA018205	TIPO III 2009	002	ALDAMA	0240	TORRECITAS	54		
TSSSA018205	TIPO III 2009	002	ALDAMA	0164	PEDERNALES	52		
TSSSA018205	TIPO III 2009	002	ALDAMA	0563	ULTIMO TIRON	4		
TSSSA018205	TIPO III 2009	002	ALDAMA	0542	PALO VERDE (Santa Emilia)	5		
TSSSA018205	TIPO III 2009	043	XICOTENCATL	0072	CASTAÑON VALIENTE	147		
TSSSA018205	TIPO III 2009	043	XICOTENCATL	0114	SAN MANUEL	81		
TSSSA018205	TIPO III 2009	004	ANT. MORELOS	0004	BARRANCO	54		
TSSSA018205	TIPO III 2009	004	ANT. MORELOS	0154	CONSTITUCION 1917	94		
TSSSA018205	TIPO III 2009	028	NVO. MORELOS	0057	EMILIANO ZAPATA	113		
TSSSA018205	TIPO III 2009	029	OCAMPO	0163	20 DE NOVIEMBRE	30		
TSSSA018205	TIPO III 2009	029	OCAMPO	0055	FRANCISCO MEDRANO	193		
	1		9		31	1,886	4	
TSSSA018210	TIPO 0 2009	016	HIDALGO	0028	Conrado Castillo	38	1 MEDICO GRAL 1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS
TSSSA018210	TIPO 0 2009	016	HIDALGO	0225	Los Desmontes	2		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	016	HIDALGO	0249	La Curva	6		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	016	HIDALGO	0252	Las Flores	8		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	016	HIDALGO	0224	El Mirador	5		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	016	HIDALGO	0220	Las Alamedas	8		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	016	HIDALGO	0427	Cerro del Chato (El Chato)	4		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	013	GUEMEZ	0289	Rancho Nuevo (Revilla)	36		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	013	GUEMEZ	0105	Rancho Nuevo (Las Chinas)	15		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	034	SAN CARLOS	0299	Lic. Benito Juárez (Nuevo B. Juárez)	8		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	034	SAN CARLOS	0440	Las Pertenencias	10		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	034	SAN CARLOS	0317	Las Isabeles	4		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	034	SAN CARLOS	0279	Santa Esther	2		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	030	PADILLA	0315	El Divisadero	5		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	030	PADILLA	0312	Los Angeles (Ra-I Ruiz)	6		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	030	PADILLA	0051	La Pitahaya	5		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	8	EL AQUICHAL (EL PINTO)	175		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	192	EL AGUACATE	18		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	28	EL COROZO	24		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	193	CONRADO CASTILLO (MESA DE TIMAS)	38		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	598	MAGDALENO AGUILAR	106		

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	599	NUEVO PROGRESO	50		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	597	EL CEDRAL	3		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	602	EL CHIJOL	45		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	0042	Francisco Castellanos (Castellanos)	93		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	0103	SAN EUGENIO	8		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	0426	AGUA GRANDE	15		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	0433	LOS BALINES	2		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	0084	PIEDRAS BLANCAS	2		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	0608	PIEDRAS BLANCAS	1		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	0495	EL BRASIL	9		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	0440	GUADALUPE	2		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	0359	LA LAGUNA	4		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	019	LLERA	0441	SAN ANDRES	10		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	CASAS	0458	Valle de San José	34		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	CASAS	0457	El Porvenir	3		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	CASAS	0456	Vista Hermosa	3		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	CASAS	0134	SANTA MARIA DE LA NORIA	10		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	CASAS	0422	CHARCO AZUL	3		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	CASAS	416	EL HUAJULLO	2		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	CASAS	0016	EJIDO BUENA VISTA	87		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	008	CASAS	0129	SANTA ELENA	1		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	037	SOTO LA MARINA	0235	El Miedo Número Uno	2		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	037	SOTO LA MARINA	0236	Magueyes (El Barco)	199		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	037	SOTO LA MARINA	0477	Los Laureles	5		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	037	SOTO LA MARINA	0522	La Rosita	5		
TSSSA018210	TIPO 0 2009	037	SOTO LA MARINA	0071	Los Flores (Los Giles)	1		
	1		7		47	1,122	3	
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0192	NUEVO QUINTERO	353		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0989	EL PARAISO	5		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0033	EL CENTAURO	308		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0079	RANCHO ALEGRE (El Lobo)	5		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0103	EL PAQUETE	3		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0979	REY MIDAS (La Antena)	1		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0985	LA CHONA	5		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0733	LA CHONA	2		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0299	VENUSTIANO CARRANZA UNO	229		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0630	EL OLIVO	5		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0777	EL CONSUELO	2		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0641	KILOMETRO VEINTE	12		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0306	SAN VICENTE (La Gloria)	2		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0642	EL SAUCITO (Los Parientes)	2		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0633	EL PEDREGAL	1		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0972	SAN GABRIEL	4		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0875	SAN PEDRO	1		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0975	SAN IGNACIO	4		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0248	NICOLAS BRAVO	144		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0249	EL ROSILLO	8		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0272	EL TEPEYAC	5		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0208	RANCHERIAS (Gallinas)	3		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0126	SAN ANTONIO	1		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0448	LA LUZ	2		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0270	GALLINAS	2		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0689	JORGE CASTILLO	2		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0483	ALAMITOS (Hacienda)	4		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0642	SANTA ROSA (EL SAUCITO)	2		
							1 MEDICO GRAL 1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0646	SANTA TERESA (Adolfo Sánchez Glez.)	6		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0645	DOS HERMANOS (LA BARRANCA)	13		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0641	MONSERRAT (KM 20)	12		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0012	AURELIANO CABALLERO	260		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0843	CASA BLANCA	5		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	008	CASAS	0449	EDUARDO BENAVIDES (El Almagre)	97		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0567	SAN GUILLERMO	7		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	008	CASAS	0508	EL CHIVO	4		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	008	CASAS	0320	SANTA LUCIA	2		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0862	EL CABRITO	3		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	003	ALTAMIRA	0491	EL RANCHITO	9		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0116	JARCIAS	6		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0951	LA CRUZ	5		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0890	SAN ANDRES	18		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0957	OJO DE AGUA	1		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0891	EL PUEBLITO	12		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0127	SAN ANTONIO NOGALAR	109		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0186	PENJAMO (La Torrecilla)	28		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0694	LOS GITANOS	4		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0163	LA TORRECILLA	75		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0153	LA SAUCEDA	10		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0845	LA SAUCEDA	13		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0114	EL PROGRESO	223		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	1072	EL POBRE	14		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	1060	LOS MANANTIALES (El Higuérón)	1		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0094	LA MISION VIEJA	6		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0006	EL AGUACATE DOS	7		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0077	LOS LAURELES	6		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0185	EL TEPEHUAJE	10		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	1053	LOS LAURELES (Beto Oliva)	2		
TSSSA018222	TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0187	LA ESPERANZA	6		
	1		4		59	2,091	3	
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0011	LAS ALAZANAS	225		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0111	EL HIGUERON	49		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0163	PASO HONDO	298		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0052	CARRIZO DE OPICHAN	169		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0040	LAS CAÑADAS	8		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0919	EL HUAMUCHIL	2		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0921	SANTA ELENA (Antonio López)	2		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0940	MOISES ACOSTA	1		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0816	LAGUNA VERDE	17		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0251	LAGUNA VERDE UNO	44		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0830	SAN VICENTE (La Bodega)	7	1 MEDICO GRAL	8 HRS
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0268	LAS ISABELAS	10	1 ENF. GRAL	
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0283	SAN VICENTE	3	1 PROMOTOR POLIVALENTE	
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0269	LA FERIA	6		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0282	STA. TERESA	13		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0222	SANTA ISABEL	18		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0244	EL VIDAL	185		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0095	LA FLORIDA	42		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0256	EL PICHUJUMO	77		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0240	TORRECITAS	54		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0164	PEDERNALES	52		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0563	ULTIMO TIRON	4		

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0542	PALO VERDE (Santa Emilia)	5		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0833	LAS VEGAS	8		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0604	LA CAMPANA	2		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0849	LA GLORIA ESCONDIDA	4		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0318	EL MANANTIAL	5		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0306	EL GUAJOLOTE	7		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0832	LAS VEGAS	45		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0359	PALO SANTO	213		
TSSSA018234	TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0042	EL JOBO	42		
	1		1		31	1,617	3	
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	583	LA CAPILLA	503		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	673	(SALINAS DE) GUAJARDO	2		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	970	ISLA DEL PADRE	1		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1742	ISLA DEL PAISA	1		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1697	ISLA DE LOS SOSA	4		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1696	ISLA LOS EBANOS	7		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1735	ISLA DE LEONARDO MARTINEZ	2		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1736	ISLA DE FRAUSTO RIVERA	3		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1730	ISLA DE YOSIO	2		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1720	LAS CHAPITAS (G.PEREZ)	2		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1724	ISLA DE LA SAL	4		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1723	ISLA DE LOS PELONES	2		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1721	ISLA DEL JAROCHO	3		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1728	ISLA DE PANCHO HDZ.	1		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1732	ISLA DE LAS FLORES	1		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1745	ISLA DE ANASTACIO FLORES	5		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1704	CAMPO SAN JUAN	5		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1083	LA FANTASIA	183		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1085	PUNTILLA SUR (ISLA DEL AMOR)	190		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1084	PUNTILLA NORTE	135		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1082	LAS MALVINAS	277		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1089	EL RUBI (ISLA EL RUBI)	38		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1693	FANTASIA NORTE	26		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1638	LAS HIGUERILLAS (KM. 60.5)	10		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1835	ISLA SECCION PUNTILLA NORTE	10		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1834	ISLA SECCION PUNTILLA SUR	26		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1837	KM. 57	6		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1639	LAS HIGUERILLAS KM. 58	5		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1641	KM.50	10		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1836	EL MEZQUITAL	271		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	962	ISLA LA MANO DE LEON	300		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1692	ISLA LOS VAZQUEZ	2		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	959	ISLA LA FLORIDA	7		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1721	ISLA EL JAROCHO	3		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1813	ISLA EL CHACON	5		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1746	ISLA LAS MARAVILLAS	4		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1745	ISLA EL MUELLE	11		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1723	ISLA DEL QUESO	10		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1730	ISLA DEL YOSIO	4		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1733	ISLA DEL CHETO	4		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1855	ISLA DE LOS LIMONES	7		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1875	ISLA DEL YUCA	8		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1729	ISLA LA RUMOROSA	4		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1851	ISLA DEL TE	6		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1852	ISLA BUENOS AIRES	10		

1 MEDICO GRAL
1 ENF. GRAL
1 PROMOTOR
POLIVALENTE

8 HRS

CLUES	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1747	ISLA DE LOS PITUFOS	2		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1833	ISLA DEL SUSPIRO	17		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1855	ISLA LOS LIMONES	4		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	959	ISLA LA FLORIDA	8		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	964	ISLA LA MULA	6		
TSSSA018251	TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1086	ISLA LA QUEMADA	7		
	1		1		51	2,164	3	
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	BURGOS	109	FCO. I. MADERO	68		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	BURGOS	4	LAS ADJUNTAS	4		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	BURGOS	51	LA ESPERANZA	3		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	BURGOS	102	PRESA DE GARZA	10		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	BURGOS	132	SAN RAFAEL	14		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	BURGOS	145	EL TABACO	5		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	BURGOS	284	LA PARRITA	1		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	005	BURGOS	318	SAN JOSE DE BELEN	3		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	010	CRUILLAS	21	LA LOBERA	116		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	94	EMILIO PORTES GIL (SAN FELIPE)	108		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	14	EL BRASIL	5		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	21	COLIMAS	9		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	77	EL PORVENIR	1		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	93	SAN CIPRIAN	16		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	85	EL RANCHITO	3		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	163	LA PRESA	34		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	231	LA COMA	14		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	283	EL SUSPIRO	2		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	299	EL DIVISADERO	2		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	300	EL SACRIFICIO	5		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	301	LOS ARADOS	4		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	343	RAMIRO ANDAVERDE C	3		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	344	LA RETAMA	2		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	430	EL MEZQUITITO	5		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	431	LOS CASCABELES	5		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	432	DOS EBANITOS	2		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	355	LAS AGUJITAS	55		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	258	COMAS ALTAS	112		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	250	EL MOQUETITO	65		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	023	MENDEZ	381	AMPLIACION SAN LORENZO	97		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	035	SAN FERNANDO	150	GUADALUPE VICTORIA EL NORTEÑO	112		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	035	SAN FERNANDO	115	NUEVO EMILIO PORTES GIL	167		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	035	SAN FERNANDO	119	LAS ESCOBAS	84		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	035	SAN FERNANDO	255	PASO HONDO	112		
TSSSA018246	TIPO 0 2009	035	SAN FERNANDO	325	SAN FRANCISCO	261		
	1		4		35	1,509	3	
TSSSA018036	TIPO II 2007	017	JAUMAVE	0010	El Carrizo	246		
TSSSA018036	TIPO II 2007	017	JAUMAVE	0055	La Reforma	242		
TSSSA018036	TIPO II 2007	017	JAUMAVE	0020	Fco I Madero	146		
TSSSA018036	TIPO II 2007	017	JAUMAVE	0048	Plan de Ayala	182		
TSSSA018036	TIPO II 2007	017	JAUMAVE	0075	La Unión	212		
TSSSA018036	TIPO II 2007	017	JAUMAVE	0029	Morelos	483		
	1		1		6	1,511	4	
	14		26		512	19,818	48	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,165,587.16 (ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,165,587.16 (ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,165,587.16 (ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL **\$7,444,836.40**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,165,587.16 (ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

FECHA DE VISITA:
SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,165,587.16 (ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,165,587.16 (ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alfredo Román González Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.